

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal municipal que regula la tasa por prestación del servicio de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moraleja de Enmedio, a 6 de mayo de 2013.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/15.589/13)

